

ORDENANZA N°.1277.-

Expte.A/16/949.-

La Plata, abril 20 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1277.-

ARTICULO. 1º.- Facúltase al D. E. colocar focos de luz eléctrica -----en la intersección de la siguientes calles de la localidad de Ensenada: Ntra. Sra de La Merced y Uruguay; Ntra. Sra. de La Merced y Chile; Libertad y Venezuela y Ecuador y cruce de las vías del ferrocarril.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo IIIº., Inciso 1º., Item 25., del Presupuesto vigente.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y archívese.-

Saluda a Ud. muy atentamente.-

FIRMADO: BRUN - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 29 ABRIL 1949.-

FIRMADO: BERTOLDI - LEWYLLE.-

Es Copia.-

C.C.